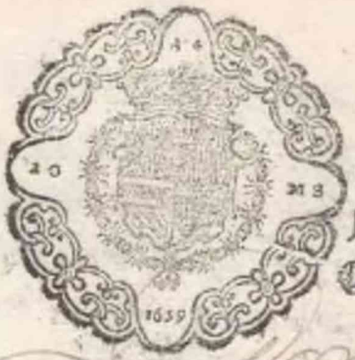

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Don Pedro por la gracia de dios Rey
de castilla de leon de aragon de las dos
sicilias de jerusalem de portugal de navarra
de granada de toledo de valencia de ga-
lizia de mallorca de sevilla &c.
administrador perpetuo de la orden y
cavalleria de santiago por autoridad
apostolica a vos el mi governador que a
presente sois y adelante fuereis de vuestra
nueva de los infantes saved que en
el nro consejo de las ordenes se a
tendido por relacion del nuestro fiscal
que sobre materia de elecciones e insaculacio-
nes de oficios de justicia y govierno de lugar
es de la jurisdicion del dho nuestro consejo
se ocurria a las chancillerias de valladolid
y granada y otros tribunales en
contravencion de lo determinado
en diferentes casos y por los de la junta
general de competencias y otros derechos
y en quebrantamiento y perjuicio de la
jurisdicion del dho nuestro consejo y ocurrien-
do a el reparo de inconvenientes tan per-
judicial fue acordado que deviamos de man-
dar dar esta nuestra carta para vos en razon
de lo que el juez de hara mencion por
tubimos lo por bien por la qual os man-
damos que como la recivais o con ella
fuereis requerido hagais notificar a
todos los alcaldes hordinarios que a re-
presente son de los lugares de vuestro
distrito que sobre materia de elecciones
e insaculaciones de oficio de justicia y